q luego luego luego q se reciba el dho despacho marche
la compañia o compañias q hubiere en estauª como
a quien toca el socorro de la ciud de carthagena donde
se halla su exª. y se an descubierto cinqta y nuebe velas
q segun se a entendido son de ynglesesq an declarado
el rompimto de la guerra contra la corona Rl de su Mag.
y se a tenido auiso de q vienen en demanda del dho
puerto y q esta mui proximo de executar vna ymba
sion de grande perjuicio y otras cosas del dho despacho
su data en la ciud de carthagena en veinte y seis
dias del mes de enero pres.te mes y año y la carta de
su exª. en q manda executar la dha orden sin
aguardar otro auiso porq combiene assi al Rl
servicio de su Mag.d y visto por sus mds y obe
decido trataron y confirieron sobre el nombramto
de capitan para q con la brebedad q requiere
se acuda al dho socorro y servicio de su Mag.d y lo q
su exª manda, y aviendo propuesto por capitan
a don Ginesçeico y guzman vzo de estauª q parecio a propo
sito por considerarse en el las partes y calidades q
para el dho offº se requieren y q acudira en la oca
sion presente como se confia de su persona y partes
todos juntos maximes y conformes dieron su voto
elizieron y nombraron por capan al dho d. Ginesçeico
y guzman y se mando llamar a este ayuntamto
y estando pres.te se le hizo notorio lo aceto y agradecio
a la ciud esta eleccion y juro de hacerlo q le toca
y prosiguiendo en la disposicion del dho socorro
acordaron q no se haga mas q una compañia
por no auer la formado de milicia y ser mui poca
la q a quedado con las guerras q a hauido y
assi baxo la bandera de la ciud de q es alferez
mayor della perpetuo don alº carreño muñoz
vzo de estauª passen muestra y bayan todos los
vecinos q pudieren rezir y gobernar armas
de edad de dies y ocho años hasta cinquenta sin
exceptuar ni reservar ninguno y ansi mis